BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXXIV

14,

Julio de 1915

SANTIAGO DE CHILE

Imprenta i Encuadernacion Fiscal de la Penitenciaría

1915

Sociedad anónima «Banco de Magallánes».— Se aprueban reformas de estatutos.

Núm. 2,258.

Santiago, 17 de Noviembre de 1915.

Vista la solicitud que precede, de don Pedro Aguirre Cerda, por la sociedad anónima denominada «Banco de Magallanes», autorizada por decreto número 631, de 22 de Marzo de 1909, en la que pide se aprueben las reformas introducidas en los estatutos de dicha sociedad, que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Punta Arenas el 29 de Setiembre último, ante el notario don Jorje Matta, i que consisten principalmente en elevar el capital social a un millon de pesos (\$ 1.000,000), dividiéndolo en diez mil acciones de cien pesos (\$ 100) cada una;

Teniendo presente lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal i visto lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio,

Decreto:

1.º Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima denominada «Banco de Magallánes», que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Punta Arenas el 29 de Setiembre último, ante el notario don Jorje Matta.

2.º Dése cumplimiento a lo prescrito en el

artículo 440 del Código de Comercio.

Tomese razon, comuniquese, publiquese e insértese en el Boletin de las Leyes i Decretos del Gobierno.

BARROS LUCO.

Alberto Edwards.